



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 331-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de setiembre del 2017.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 080-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de setiembre del 2017; Informe N° 179-2017-MDSJB/OPP, de fecha 18 de agosto del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 191-2017-MDSJB/GM, de fecha 22 de agosto del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 179-2017-MDSJB/OPP, de fecha 18 de agosto del 2017, el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que según el reporte de SIAF, del Resumen de Recaudación de Ingresos - 2017 (Enero - Agosto), en el Rubro (07) FONCOMUN, se cuenta con mayores ingresos por concepto de intereses por el monto Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 1,656.00);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que en cumplimiento al numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual señala que: “Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público”, y al numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, la cual precisa que: “En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso”; por lo que esta dirección opina que se deberá incorporar presupuestalmente por concepto de mayores ingresos y designarse a la meta: (22) Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros; Asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 191-2017-MDSJB/GM, de fecha 22 de agosto del 2017, solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, se establece que se deberá incorporar presupuestalmente a través de créditos suplementarios por concepto de mayores ingresos y su asignación de dichos recursos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 080-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de setiembre del 2017, se aprobó la Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, para el cumplimiento de la actividad





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



(22) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, por el monto de Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 1,656.00);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 080-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de setiembre del 2017, mediante el cual se aprueba la Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, por concepto de intereses, para el cumplimiento de la actividad, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN DE RECURSOS 2017 A LA META	RUBRO	MONTOS
(22) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	07	1,656.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1,656.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de esta entidad, el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

